

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 28 OCT. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 053/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se decide proceder a enripiar las calles Ishton (entre L. Kiepja y Gdor. Campos) y la calle Pedro Oliva (entre Avda. de los Shelknam y Livacic).

Que la misma consta de tres (3) artículos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 053/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se decide proceder a enripiar las calles Ishton (entre L. Kiepja y Gdor. Campos) y la calle Pedro Oliva (entre Avda. de los Shelknam y Livacic), la que consta de tres (3) artículos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 109 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

TOLHUIN, 20 de Octubre de 1994.

VISTO: Las calles: Ishton, (entre Lola Kiepja y Campos) y Pedro Oliva entre (Livacic y Av. de los Shelknams.)

CONSIDERANDO:

Que la calle Ishton se encuentra en estado practicamente intransitable, debido al barro, consecuencia del reciente deshielo, y a los trabajos de instalación de cañerías realizados en la misma.

Que es una de las calles más necesarias para descentralizar el tránsito, ya que la misma desemboca en la Ruta 3.

Que la calle Pedro Oliva, (de principio a fin), se encuentra en muy mal estado de transitabilidad.

Que la misma es el único acceso a una zona que se está urbanizando aceleradamente.

Que hay muchos vecinos que están finalizando la construcción de sus viviendas, y están prontos a instalarse en ellas, sin contar los que actualmente ya están instalados en esa zona.

Que es prioritario dar una solución al estado de ambas calles, por el bienestar de nuestra comunidad.

Que este Cuerpo está facultado para dictar el presente Instrumento Legal, según lo estipulado por la Constitución Provincial y la Ley territorial N° 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1.- Enripiar las calles Ishton, (entre L. Kiepja y Gdor. Campos) y la calle Pedro Oliva (entre Av. de los Shelknam y Livacic).

ARTICULO 2.- Estos trabajos serán realizados de acuerdo a lo normado por la Resolución N° 65/94.

ARTICULO 3.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su Pro-mulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

53

ORDENANZA COMUNAL N° / 94.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/10/94.-

NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN

JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN